



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
ESCUELA JUDICIAL. SECCIÓN DE SELECCIÓN

PRUEBAS DE ESPECIALIZACIÓN PARA MAGISTRADOS EN EL ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL

NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS PRUEBAS OBJETIVAS

En relación a las pruebas objetivas a realizar los próximos días 11 y 12 de abril, se comunica:

1.- El **modo de redacción de las sentencias** previstas en la base F.2.1 de la convocatoria será de forma manuscrita o bien empleando ordenador con tratamiento de texto. A efectos organizativos, quienes opten por la redacción manuscrita deberán ponerlo en conocimiento de esta Sección con anterioridad. Estos magistrados deberán asegurarse de emplear una escritura clara que permita la transcripción mecanográfica de las mismas con posterioridad, a efectos de garantizar el anonimato exigido por la base F.2.5 de la convocatoria.

2.- Todos los aspirantes, con independencia del modo de redactar las sentencias, contarán con un **ordenador de sobremesa** con conexión a internet y programa de tratamiento de texto.

3.- En relación con los **materiales permitidos** para la realización de las pruebas:

- Se permitirá a los aspirantes utilizar los textos físicos que ellos mismos aporten.
- También podrán emplearse documentos de todo tipo en formato electrónico (leyes, comentarios y sentencias, propias o ajenas), pero el único soporte permitido será el lápiz de memoria USB.
- No se permitirán ordenadores portátiles.
- La conexión a Internet será libre, de modo que los magistrados podrán conectarse, con su nombre de usuario y contraseña, a la página www.poderjudicial.es en las mismas condiciones en que lo harían en su puesto de trabajo habitual, y a cualquier otro sitio web que precisen.
- Para garantizar el buen desarrollo de las pruebas, no se permitirá el uso de correo electrónico o cualquier otro programa de mensajería instantánea o comunicación con terceros.

4.- En cuanto al **tipo de ejercicio**, se requerirá de los aspirantes la realización de una sentencia en grado de apelación y otra en casación.

5.- A fin de garantizar la corrección de los ejercicios de forma anónima, no se facilitarán **copias de las sentencias** redactadas, rogándose a los asistentes que no guarden ninguna copia de las mismas en los lápices de memoria USB particulares aportados al efecto.

6.- Para **garantizar el anonimato** prescrito en la base F.2.5 de la convocatoria, y a la finalización de cada una de las pruebas, las sentencias se imprimirán por duplicado y en ambas copias se adherirá



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
ESCUELA JUDICIAL. SECCIÓN DE SELECCIÓN

una etiqueta codificada y anónima. La primera copia se entregará al tribunal para su corrección y la segunda se firmará por el interesado y un miembro del tribunal, se introducirá en un sobre, se llevará a cabo su lacrado y no será abierto hasta que el tribunal no haya facilitado la calificación de la primera copia.

7.- En cuanto a las **sentencias manuscritas**, se procederá de la misma forma, mecanografiando previamente la sentencia que se hará llegar al Tribunal manteniendo el anonimato y conservando el ejemplar manuscrito en el sobre lacrado.

8.- El CGPJ no se hará cargo de los **gastos de viaje, alojamiento y manutención** que la asistencia a las pruebas pueda conllevar.

Para cualquier otra duda, no duden en contactar con el equipo de Selección:

Manuel Olmedo	manuel.olmedo@cgpj.es	917005974
Jose Luis Talavera	joseluis.talavera@cgpj.es	917005975
Esther Calzada	esther.calzada@cgpj.es	917005976
María Rosa	maria.rosa@cgpj.es	917005977